LEY DE 30 DE SEPTIEMBRE

JOSE BALLIVIAN PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EL AZUCAR REFINADA DE SANTA-CRUZ ES LIBRE DE DERECHOS.

JOSE BALLIVIAN, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, CAPITAN GENERAL DE SUS EJERCITOS, ETC. ETC.

Hacemos saber a todos los bolivianos que el Congreso ha dictado y nos publicamos la siguiente.-

LEY

La Cámara de Representantes y la de Senadores.

DECRETAN:

- ART.1°. La azúcar refinada que se extraiga del Departamento de Santa Cruz, es libre de todo derecho.
- 2°. Los extractores de esta clase de azúcar podrán extraer con la misma esención de derechos, una cantidad igual de azúcar común.
- 3°. Esta ley tendrá su cumplimiento desde 1° de Enero de 1847.
- 1°. De Enero de 1847.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en la Ilustre y Heroica Capital Sucre a 29 de Septiembre de 1846.- Rafael Bustillos, Presidente Representante.- Gavino Valdez, Secretario representante.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre, a 30 de Septiembre de 1846.

Ejecútese.- José Ballivián.- El Ministro de Hacienda.- Miguel María de Aguirre.

Mandamos por tanto a todas las autoridades de la República, que la cumplan y hagan cumplir. El Ministro de Hacienda, la hará imprimir, publicar y circular a quienes corresponda.- Ilustre y Heroica Sucre, a 30 de Septiembre de 1846.- José Ballivián.- El Ministro de Hacienda.- Miguel María de Aguirre.